Informe GG. CEO. SE. N° 021/2016

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 29 de marzo de 2016

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 - SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ".

I. INTRODUCCIÓN

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución N° 3, Acta N° 22, del 17/05/2012, "Reglamento Operativo del Comité de Evaluación de Ofertas", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 05, del 22 de febrero de 2016 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 - SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ"** (No se presentó el número mínimo de ofertas requerido, lo que hizo necesario gestionar una prórroga del llamado para una nueva presentación de ofertas).

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. N° 07, del 2 de marzo de 2016 - **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 - SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ".**

- La citada adquisición será financiada con recursos institucionales (FF-30) del ejercicio 2016.

III. ADENDAS EMITIDAS

El Banco Central del Paraguay ha emitido la Adenda 1 con relación al llamado denominado: **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 - SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ".**

Adenda N° 1: ampliación del plazo para la presentación de sobres ofertas de la contratación directa n° 21/16 para el "servicio de alquiler de máquinas expendedoras de café.

IV. TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL DE LAS ACTAS DE APERTURA DE SOBRES

Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 05, del 22 de febrero de 2016

"En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ - ID N° 304.074".**

"Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: el Señor Alcibiades Maricevich, Director de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo".

"Se deja constancia que siendo las diez horas y quince minutos, hora de apertura de los sobres ofertas, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central solo ha recibido el sobre cerrado de la empresa: 1.- CAFÉ FICHA S.R.L".

"Seguidamente se procede a la guarda y custodia del sobre cerrado de la firma ut supra mencionada en esta Unidad Operativa de Contratación, quedando como suficiente recibo de la guarda y custodia el presente Acta".

"Posteriormente, se solicitará una prórroga del primer llamado, para lo cual se anexará la adenda correspondiente, a las Condiciones Generales del llamado, previo trámite de

comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía mesa de entrada digital, de conformidad a la Resolución Nº DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015".

"Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la transcripción".**

Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 07, del 2 de marzo de 2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicado en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente a la prórroga del primer llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 PARA EL "SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ - ID N° 304.074".**

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: la Señora Ligzzi Morales, Encargada de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Jefe de la División Compras Menores y el Señor Efigenio R. Silva, Jefe de Contratación Directa y Fondo Fijo.

La firma que presentó oferta para el presente acto de apertura, es la siguiente:

1) CAFÉ FICHA S.R.L.

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por el Oferente, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

De la verificación, surge que la firma precitada ha presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

A continuación se detallan los precios ofertados en guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

1) CAFÉ FICHA S.R.L.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90151802-039	Provisión de café a través de máquinas expendedoras (Costo por vaso) Provisión de café en vaso de 70 c.c.-	UNIDAD	1	UNIDAD	**1.320**
				Precio total (IVA incluido):		**1.320**

***Monto mínimo**	**70.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**140.000.000 Gs.**

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariable los precios unitarios establecidos en el Formulario N° 1 - Lista de Precios de cada Oferente.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:25 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento." **Fin de la Transcripción.**

V. ANALISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la evaluación y análisis de la oferta presentada, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza: "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; disposición ésta que se encuentra reglamentada por los **artículos 61 y 63 del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

***1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos..." ,* (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales";
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	a	b	c	d	e
CAFÉ FICHA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro expuesto precedentemente, la firma **CAFÉ FICHA S.R.L.**, no presenta el poder de representación del firmante de la Oferta, razón por la cual se precede a desestimar su oferta en virtud al **artículo 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley N° 2051/03.**

VI. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto y considerando lo establecido en el Art. 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***" Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"***, este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **declaración desierta** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/16 - SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS EXPENDEDORAS DE CAFÉ"**, y la posterior autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Carlos Benítez Vieira
Sub-Gerente General de Administración y Finanzas

Rolando Arréllaga Yaluk
Gerente General